

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN TORNO AL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DE FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO 2006. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO No. 11255, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2006. TOMADO EN CONSIDERACIÓN EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2006.
(EXPEDIENTE No. 00902-2006-SLO-SE)

INTRODUCCIÓN:

La Comisión, en reunión celebrada el 6 de junio del año en curso, analizó el **Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República del Perú**, firmado en Lima, Perú, en fecha 13 de julio del año 2006. Mediante este Convenio se promoverá la cooperación técnica y científica entre ambos países, formulando y ejecutando programas y proyectos de interés común, de conformidad con las prioridades establecidas en sus estrategias políticas de desarrollo económico y social.

ANTECEDENTES:

La cooperación internacional es el aporte de origen externo, sea como recurso financiero, técnico, humano o tecnológico, que se solicita a países u organismos internacionales, con el fin de apoyar el desarrollo nacional, mediante acciones, proyectos y programas específicos.

La cooperación internacional puede ser:

- ✓ **Cooperación Financiera no reembolsable**
- ✓ **Cooperación Técnica**
- ✓ **Ayuda Humanitaria**

La cooperación técnica consiste en la transferencia, adaptación y/o adopción de tecnologías, conocimientos, habilidades y experiencias técnicas de otros países u organismos internacionales. Los aportes se brindan en forma no reembolsable e incluyen diferentes alternativas como son:

- **Consultorías**
- **Dotación de equipos**
- **Capacitación**
- **Pasantías, entre otras.**

En el Convenio objeto de este informe, ambos países se comprometen a apoyar la participación de organismos y entidades de los sectores público y privado, de las universidades e instituciones de investigación científica y técnica, y de organizaciones no gubernamentales en la ejecución de programas y proyectos de cooperación.

En cuanto al financiamiento de los proyectos y actividades que se desarrollen en el marco del Convenio, se definirá en cada caso y por acuerdo de ambas Partes, aplicándose en principio la modalidad de costos compartidos, de modo que los costos de pasajes aéreos de ida y vuelta en que se incurra por el envío del personal, serán sufragados por el país que envía. Los costos de hospedaje, alimentación y gastos locales serán cubiertos por el país receptor. Sin embargo, ambos países podrán analizar otra forma de financiamiento, promoviendo y solicitando, la participación y financiamiento de organismos y organizaciones internacionales de cooperación, así como de terceros países.

Informe Comisión Permanente de Relaciones Exteriores
y Cooperación Internacional,
Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el
Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la
República del Perú,
Expediente No. 00902-2006-SLO-SE
Página No. 3.

CONCLUSIÓN:

Esta Comisión, consciente de la importancia de que se establezcan mecanismos que contribuyan al progreso técnico y científico entre los pueblos, y de la necesidad de ejecutar programas que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social, **HA RESUELTO rendir informe favorable a este convenio, tal como fue remitido**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de ratificación.

POR LA COMISIÓN:

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
Presidente

PRIM PUJALS NOLASCO
Vicepresidente

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
Secretario

ALEJANDRO LEONEL WILLIAM
Miembro

JESÚS ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Miembro

NOÉ STERLING VÁSQUEZ
Miembro

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Miembro

/isr
11 de junio del año 2007.